INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-893-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 20.10.2025 hasta el 20.11.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	26.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
NIT / C.C.:	8600159292
Supervisor:	DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO CUIDANDO TU SALUD", PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	02.10.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	20.10.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100067781
Registro Presupuestal	4600032136
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$118,497,600
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$118,497,600
Plazo de Ejecución Inicial	CUATRO (4) MESES CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	CUATRO (4) MESES CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 35%

27 NOV 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.:

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.

La ESE realiza firma de acta de inicio de convenio interadministrativo SS-CD-CVI-893-2025 con fecha de 20 de octubre de 2025

2.Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

La ESE realiza apertura de cuenta de ahorro N° 860.015.929-2exclusiva para el convenio "médico a tu territorio Tobia de la ESE Hospital Salazar de Villeta" en el banco Davivienda

3. Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes.

La ESE Se adjunta acuerdo N° 47 de 2025 del noviembre 10 de 2025 "Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, para la vigencia fiscal 2025

4. Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.

La ESE Se adjunta acuerdo N° 47 de 2025 del noviembre 10 de 2025 "Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, para la vigencia fiscal 2025

5. Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes. (En caso de aplicar).

Se adjunta acuerdo N° 47 de 2025 del noviembre 10 de 2025 "Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, para la vigencia fiscal 2025" ya que a la fecha no se cuenta con la generación de la resolución de CONFIS

6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, previa solicitud del representante legal de la ESE

La E.S.E Hospital Salazar de Villeta está destinando los recursos que desembolsa la secretaria de salud en los profesionales de médico territorio quienes brindan un servicio las 24 horas del día beneficiando a la comunidad dando cumplimiento al convenio interadministrativo SS-CD-CVI-893-2025

7. Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.

La ESE adjunta oficio de designación de apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-893-2025

8. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II.

La E.S.E presenta el primer informe con los avances ejecutados a la fecha ante secretaria de salud y su respectivo supervisor

9. Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.

La ESE refiere que la cuenta bancaria cuenta de ahorro N° 860.015.929-2 no cuenta con saldo a la fecha.

10. Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud, previo a la suscripción del acta de liquidación.

La ESE refiere que la cuenta bancaria cuenta de ahorro N° 860.015.929-2 no cuenta con saldo a la fecha.

11. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos en cumplimiento del objeto contractual, a fin de proceder a su liquidación, el cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II., con los soportes a que haya lugar.

En relación con la solicitud de presentar el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo cual no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez se haya culminado la ejecución y se cuente con el cierre definitivo de actividades y gastos, se procederá a la elaboración y remisión del informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.

12. Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.

Es importante aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos

rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en el acta de liquidación, no aplica en este momento, toda vez que el presente convenio aún se encuentra en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Dicho procedimiento será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.

13. Adelantar las gestiones administrativa y financiera necesarias de conformidad con los indicadores de desempeño a corte del 31 de diciembre de 2025, con el fin de ser calificada su gestión.

La ESE refiere que durante el mes de octubre no se llevó a cabo esta actividad ya que durante el mes de ejecución se realizó la gestión del acuerdo 47.

14. Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental

La ESE refiere que acata todas las circulares, resoluciones y actos administrativo por la secretaria de salud departamental

15. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.

La gerente de la E.S.E se encuentra comprometida a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
DIRECTOR OPERATIVO

27 NOV 2025